

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 189, correspondiente al día 8 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional:

«Ilmo. Sr.: Informado favorablemente por la Sección de Contabilidad de este Departamento en 14 de abril del año actual y por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de junio siguiente, el gasto de 106.000 pesetas, distribuidas en los premios de los Concursos Nacionales de Escultura, Pintura, Grabado, Literatura, Música y Arquitectura, correspondientes al año en curso.

Este Ministerio se ha servido aprobar las bases reguladoras de los mismos, propuestas por esa Dirección General de Bellas Artes y disponer que sirvan de convocatoria, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en tirada especial, que será distribuida en todos los Centros Artísticos de la Península, Baleares y Canarias, así como en la Prensa, por mediación de los señores Gobernadores civiles.

BASES GENERALES

a) Podrán tomar parte en estos concursos los artistas y escritores de España y Portugal y los artistas y escritores de Hispanoamérica y Filipinas residentes en la Península y en Baleares y Canarias.

b) No podrán concurrir a una Sección los que en ella hubieren obtenido premio total en los concursos de los cuatro últimos años, ni los que ejercieron el cargo de Jurado del año anterior.

c) Los Jurados estarán constituidos por tres artistas, literatos, Catedráticos o críticos. Si entre los nombrados hubiere algún señor Académico, corresponderá a éste, de derecho, la Presidencia de las Juntas y deliberaciones; si hubiere más de un Académico, será Presidente el más antiguo, y no habiendo ninguno, cada Jurado elegirá su Presidente.

d) Inspirados estos concursos en el deseo de que sean índice exacto de la valía del arte español en sus varias manifestaciones, deberán los Jurados atenerse al mérito absoluto de las obras presentadas. Podrán declarar desierto los premios si, a

su juicio, no se hubiese presentado obra alguna que mereciese recompensa; pero no transferir premios no otorgados, o los rematantes de los premios rebajados a otros trabajos, puesto que ello significaría la creación de más premios que los ofrecidos.

e) Las obras que obtengan premio en su totalidad quedarán de propiedad del Estado. No obstante, la Dirección General de Bellas Artes podrá autorizar, a instancia del autor, la publicación, si el Ministerio no tuviese el propósito de hacerlo, de las obras literarias y musicales y la reproducción de las artísticas.

f) Los trabajos deberán presentarse firmados por sus autores, sin que pueda admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística.

g) Las obras presentadas a las Secciones de Arquitectura, Escultura, Pintura y Grabado, serán expuestas al público durante los días que el Ministerio juzgue oportunos, teniendo éste la facultad, previos los asesoramientos correspondientes, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico o no sea conveniente su exhibición. Los Jurados emitirán sus fallos antes de ser clausurada esta Exposición.

h) Las obras a que se refiere el apartado anterior se presentarán en el Palacio de Exposiciones del Retiro, los días hábiles comprendidos entre el 20 y el 30 de octubre próximo, de cuatro a seis de la tarde. Las que se presenten a Literatura y Música se entregarán en el Ministerio de Educación Nacional (Secretaría de Concursos Nacionales), en los mismos días expresados y horas de doce a dos de la tarde.

i) Celebrados estos concursos y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores retirarán los proyectos o trabajos, sin que en ningún caso venga obligada la Secretaría a cuidarse de la devolución de los mismos. El plazo para retirar las obras será de treinta días, a partir de la publicación del fallo correspondiente. Transcurrido dicho plazo serán inutilizadas aquellas que no hubiesen sido retiradas.

Concurso de Escultura

1.º Tema libre.
2.º La obra se presentará en madera o barro cocido y su altura, sin plinto, no podrá exceder de un metro.

3.º Se adjudicará un premio de 15000 pesetas y un accésit de 5000.

Concurso de Pintura

1.º Tema libre.
2.º El procedimiento de ejecución también es libre, y las dimensiones de 1 por 0'85 metros.
3.º Las obras que se presenten a este tema estarán montadas en bastidor y con marco.
4.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Grabado

1.º Tema libre.
2.º Los procedimientos a emplear pueden ser aguafuerte, punta seca, buril, etc., y madera y litografía.
3.º Las dimensiones serán de 0'20 por 0'25 metros.
4.º Las concurrentes a esta Sección deberán presentar las planchas originales y, aparte de la prueba con marco y cristal, otra sin montaje alguno.

5.º Se adjudicará un premio de 5.500 pesetas y un accésit de 2.500.

Concurso de Literatura

1.º Tema: Una comedia.
2.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Música

1.º Tema: Una colección de seis canciones sobre textos de un poeta español moderno, ya fallecido.
2.º Se adjudicará un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Concurso de Arquitectura

1.º Tema: Proyecto de edificio para pequeño Museo de Bellas Artes, con el siguiente programa: Vestíbulo, vigilancia, servicios y vivienda del Conserje. Dirección, vivienda del Director y Secretaría.

Cuatro a cinco salas para Pintura, con una superficie total de 200 a 250 metros cuadrados de paramento útil para clasificación, distribución, iluminación, contemplación y estudio.

Tres salas para Escultura (como base 25 a 30 obras).

Dos salas para Dibujo y Grabado, de condiciones análogas en cuanto a calidad que las de Pintura.

2.º Se presentarán planos, maquetas (si los autores lo estiman conveniente) y Memoria.

3.º Se adjudicará un premio de 25.000 pesetas y un accésit de 8.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de junio de 1950.—Ibáñez-Martín.—Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento. Burgos 10 de julio de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 7 del actual, número 188, aparece la siguiente Circular de la Dirección General de Sanidad, suspendiendo las exhumaciones de cadáveres:

«Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro cierto para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas,

Esta Dirección General, cuyo deber principal es velar por la conservación de la salud pública, para evitar dicho peligro ha tenido a bien disponer:

Primero. Se suspenden las exhumaciones de cadáveres desde el día 1.º de julio, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1.º del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse con arreglo a las disposiciones vigentes.

Segundo. Se exceptúan únicamente de la prohibición a que se refiere el número anterior, las exhumaciones que pudieran decretar las Autoridades judiciales en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 28 de junio de 1950.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de julio de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTOS

Don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica, para misas, dotes de huérfanos y limosnas, instituida en esta capital por Martín Rivas, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial, para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 6 de julio de 1950.

Don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes la Fundación benéfica de la Trinidad, instituida en esta capital, y, en su consecuencia, por medio del presente se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial, para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 6 de julio de 1950.

Don Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda, Gobernador Civil y Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de investigación de bienes, la Fundación benéfica, instituida por D. Gregorio Merino, en Avellanosa del Páramo y, en su consecuencia, por medio del presente, se llama a cuantas personas y entidades conozcan y puedan aportar algún dato o antecedente sobre la existencia de la Fundación y sus bienes propios, a fin de que en un plazo de quince días se personen en la Secretaría de esta Junta Provincial, para informar verbalmente o aportar los documentos en que consten los datos que se interesan.

Los señores Alcaldes de esta provincia, deberán exponer al público el presente edicto en el sitio acostumbrado de sus localidades respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 7 de julio de 1950.

Diputación Provincial

Devolución de fianzas

Aprobadas por la Sección de Gobierno Permanente, en sesión de 6 del actual, las liquidaciones de las obras de empleo y consolidación, con máquina apisonadora, de la piedra destinada a la reparación del firme de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez, kilómetros 15.25, y las de acopios, empleo y consolidación de piedra, destinada, asimismo, a la reparación de la carretera de Roa a Encinas, en la bajada de Roa, de cuyas obras son contratistas don Heliodoro Ramos Alvaro, vecino de Burgos, y don Inocencio Ruiz San Martín, vecino de Mambrillas de Castrejón, con el fin de proceder a la devolución de las fianzas que dichos contratistas tienen constituidas en la Caja de Fondos Provinciales como garantía de sus compromisos, se publica el presente anuncio a fin de que, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, los Alcaldes de los municipios en que radiquen las obras ejecutadas, remitan certificaciones de las reclamaciones que, ante la Autoridad judicial, única competente, pudieran formularse contra expresados contratistas, por incumplimiento de obligaciones dimanantes de dichos contratos, como deuda de jornales, materiales, etc., en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse recibido mencionadas certificaciones, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 8 de julio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Habiéndose incoado por los Ayuntamientos y Juntas periciales de Villasilos y Villaveta, expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus términos municipales el día 5 de junio próximo pasado, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Burgos 8 de julio de 1950.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Providencias Judiciales

Requisitoria

Grijalba Herrero José Antonio, hijo de Florencio y de Mercedes, natural de Burgos, de estado soltero, profesión aprendiz de tejero, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Sedano, número 6, 2.º, procesado por el supuesto delito de robo; comparecerá en el término de veinte días, ante el Sr. Juez instructor del Juzgado Militar Permanente de esta Plaza, Capitán de Artillería, D. Diosdado Pascual Chicote, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos 6 de julio de 1950.—El Capitán Juez instructor, Diosdado Pascual Chicote.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

ANUNCIO

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Luis Sardiñas Picos, y cumplidos los trámites reglamentarios en el mismo,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario, para la instalación, en esta capital, de una industria de fabricación de espejos.

Burgos 5 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Bahabón de Esgueva, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 8 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 21 del pasado mes de junio, y por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el mismo día, el Plano general de alineaciones de las futuras calles para el término de Las Matillas y zonas de contacto contiguas al mismo, se hace público, para general conocimiento, advirtiendo que mentado Plano general de alineaciones se halla expuesto en las oficinas municipales, Negociado de Obras, durante las horas de oficina, por espacio de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones o reparos a que hubiere lugar.

Miranda de Ebro 6 de julio de 1950.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Quintanilla Sobresierra

Formado por la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo del año en curso, se encuentra de manifiesto al público en estas oficinas durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Quintanilla Sobresierra 30 de junio de 1950.—El Alcalde, Teofilo Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Poza de la Sal.

Alcaldía de Milagros

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia

para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Milagros 4 de julio de 1950.—El Alcalde, José Gil.

Anuncios Particulares

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

AVISO

A los efectos ordenados en la Ley que regula la construcción de viviendas protegidas, construidas por los Ayuntamientos, se hace saber que el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos), en sesión celebrada el día 28 del actual y de conformidad con la aceptación de la Dirección del Instituto Nacional de la Vivienda, acordó adjudicar definitivamente a D. Francisco González Manzanares, por el precio de doscientas cuarenta y dos mil trescientas cinco pesetas con noventa y seis céntimos (242.305'96 pesetas), que supone una baja de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos (485'58 pesetas), con respecto al presupuesto por el que fueron sacadas a subasta, la construcción de las tres viviendas y dependencias protegidas.

La Puebla de Arganzón 29 de junio de 1950.—El Alcalde, Olegario S. de Santamaría.

Parque de Intendencia de Burgos

Por el presente anuncio, se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la subasta que ha de celebrarse el día 24 del actual, a las doce horas, para la venta de 12.500 kilos de trapo algodón kaki, procedente de uniforme de soldado; 50.000 kilos de borceguíes inútiles, y 1.000 kilos de retal de suela, propiedad del Ramo del Ejército, a los precios mínimos de 6, 1'20 y 3'00 pesetas kilo, respectivamente, presentando pliego cerrado, debidamente reintegrado, con póliza de 4'50 pesetas, más un timbre móvil de 0'25.

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar la mercancía objeto de la misma, en los almacenes del Parque de Campaña de Gamonal de Riopico, todos los días laborables de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

La mencionada subasta se celebrará en el despacho de la Dirección del Parque de Intendencia de esta plaza.

Los pliegos de condiciones, técnicas y legales, se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Establecimiento y Parque de Campaña de Gamonal, siendo los mismos que rigieron en la subasta celebrada en este Parque el día 8 de marzo próximo pasado, la cual fué anunciada en el D. O. del Ministerio del Ejército el día 21 de febrero último, BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 22 del mismo mes «Diario de Burgos» de 19 del citado mes.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Burgos 5 de julio de 1950.—El Teniente Coronel Director,